

RIO GALLEGOS,

25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.465/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Nadya CABRERA mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Análisis Matemático II de la Carrera Ingeniería Química, habiendo solicitado equivalencias en asignaturas de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de La Plata;

QUE por Nota N° 103/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nadya CABRERA dado que hasta el momento la misma no cuenta con las equivalencias correspondientes;

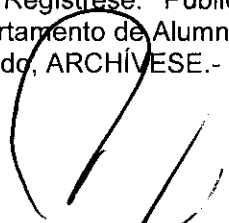
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

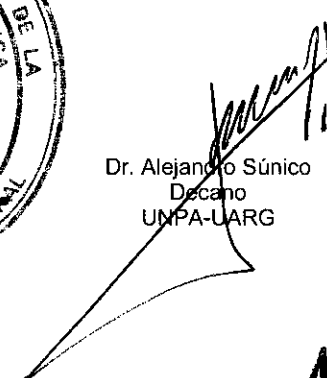
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nadya CABRERA (D.N.I. N° 29.895.239) para cursar en forma condicional la asignatura Análisis Matemático II de la Carrera Ingeniería Química, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

422